



**CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS**

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel.: (03543) 45-0301



---

**ORDENANZA N° 2683/19**

**VISTO:**

La situación crítica de Emergencia Económica, en la que se encontró el Estado Municipal el día 10 de Diciembre de 2019;

**Y CONSIDERANDO:**

Que la presente solicitud se fundamenta en el estado crítico de la situación económica, financiera y administrativa, en la que se encontró la Municipalidad de Río Ceballos el pasado 10 de Diciembre de 2019.

Qué asimismo, como es de público conocimiento, se asumió el gobierno con una deuda flotante a proveedores que asciende a un monto de \$21.962.193,35, con una deuda total, al 30 de Noviembre de 2019, de \$ 33.418.139 y un compromiso de pago al personal Municipal de \$ 20.324.944,60 para el mes de Diciembre.

Que, a través del Concejo Deliberante, se ha instruido declarar el estado de Emergencia Económica de nuestra ciudad.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, debe dar respuesta a los innumerables reclamos de nuestros vecinos, en el cual hay que trabajar en forma conjunta el Gobierno de la Provincia y el Departamento Ejecutivo Municipal, para dar una pronta solución a los problemas, debiendo tomar medidas de necesidad y urgencia en resguardo del interés general.

Que en virtud de no poder afrontar los gastos extraordinarios derivados de la urgencia manifiesta y atento a los compromisos de pago contraídos por la gestión anterior, es que se solicita un anticipo de coparticipación de pesos diez millones (\$ 10.000.000) al Gobierno de la Provincia de Córdoba.

Que resulta urgente y necesario realizar proyecciones a mediano y largo plazo, para evitar problemas financieros, afrontar en tiempo y en forma los pagos a proveedores, cubrir las prestaciones básicas del Estado local y mantener al día los salarios y comenzar a trabajar en el mejoramiento de los Servicios Públicos de nuestra ciudad.

Por todo ello:



**CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS**

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba  
Tel.: (03543) 45-0301



---

**ORDENANZA N° 2683/19**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art. 1°) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a solicitar un anticipo de coparticipación al Superior Gobierno de la Provincia de Córdoba por la suma de pesos diez millones (\$10.000.000), con destino a cubrir gastos extraordinarios, relacionados con la emergencia económica declarada en la ciudad de Río Ceballos.-

**Art. 2°) AFECTASE** la coparticipación municipal, a partir del mes de Marzo del año 2020, en concepto de garantía y fiel cumplimiento de las obligaciones de devolución del capital del crédito autorizado en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

**Art. 3°) FACULTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir toda la documentación que sea necesaria para el perfeccionamiento de los actos que por esta Ordenanza se autorizan.-

**Art. 4°) COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA 3 ra. DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2019, CONSTANDO EN ACTA N° 1852.-**

---